

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11649** *Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica y corrigen errores en la de 26 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida la necesidad de ampliar la Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 273, de 11 de noviembre de 2016) para incluir nuevos puestos, ante las peticiones efectuadas por las Entidades Locales.

Asimismo, advertidos errores en el texto de la referida Resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha resuelto ampliar, y corregir la Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo, se indican:

A) Por haberlo solicitado, de forma voluntaria, las Entidades Locales:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78235	Intervención de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Puente Genil.	Córdoba.	
78239	(SAT) Secretaría, clase 3. <sup>a</sup>	(Diputación Provincial) Almería.	Almería.	
78241	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Guadalcazar (jubilación del titular el 31/12/2016).	Córdoba.	
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Larva.	Jaén.	
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Entidad Local Menor) Bobadilla Estación.	Málaga.	
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Aznalcóllar.	Sevilla.	
78248	Tesorería.	(Ayuntamiento) Binéfar.	Huesca.	
78254	Secretaría de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz.	Santa Cruz de Tenerife.	
78256	Intervención de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Santoña.	Cantabria.	
78261	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Agrupación de Secretaría) Cubo de la Tierra del Vino.	Zamora.	
78263	Secretaría de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Tordesillas.	Valladolid.	
78265	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Andavías.	Zamora.	
78265	Tesorería.	(Ayuntamiento) Astorga.	León.	
78272	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Horcajo de los Montes.	Ciudad Real.	

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78272	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Torrenueva.	Ciudad Real.	Nivel C o Equivalente. Nivel C o Equivalente. Celga 4 o Equivalente.
78273	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Layos.	Toledo.	
78273	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Numancia de la Sagra.	Toledo.	
78277	Intervención de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Cardedeu.	Barcelona.	
78278	Intervención de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages.	Barcelona.	
78299	Tesorería.	(Ayuntamiento) Poio.	Pontevedra.	
78301	Viceintervención, clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Ciudad Autónoma de Melilla.	Melilla.	

B) Por encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2016:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78240	Secretaría de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Arjona.	Jaén.	Nivel C o Equivalente.
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Bedmar y Garciez.	Jaén.	
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Higuera de Calatrava.	Jaén.	
78248	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Torrecilla de Alcañiz.	Teruel.	
78253	Intervención de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Güímar.	Santa Cruz de Tenerife.	
78254	Secretaría de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Güímar.	Santa Cruz de Tenerife.	
78281	Secretaría de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Sant Celoni.	Barcelona.	

C) Por haber quedado desiertos en el concurso ordinario de la anualidad 2016:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78255	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Garafia.	Santa Cruz de Tenerife.	
78255	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Vallehermoso.	Santa Cruz de Tenerife.	
78256	Tesorería	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo.	Las Palmas.	
78265	Viceintervención, clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Zamora.	Zamora.	
78290	Secretaría de clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Requena.	Valencia.	

Segundo.

Se excluyen del concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación:

A) Por encontrarse suprimidos, eximidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría, desagrupación de Secretaría o modificación de la clasificación:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78242	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Montecorto.	Málaga.	
78269	Oficial Mayor, clase 1. <sup>a</sup>	(Diputación Provincial) Toledo.	Toledo.	
78291	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Consortio) Pobles Menuts dels Ports.	Castellón.	
78293	(SAT) Secretaría, clase 3. <sup>a</sup>	(Diputación Provincial) Cáceres.	Cáceres.	
78301	Viceintervención, clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Alcalá de Henares.	Madrid.	
78301	Vicetesorería	(Ayuntamiento) Parla.	Madrid.	
78301	Oficial Mayor, clase 1. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Ciudad Autónoma de Melilla.	Melilla.	
78304	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Agrupación de Secretaría) Alesón.	Rioja.	
78304	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Agrupación de Secretaría) Pradillo.	Rioja.	
78304	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Agrupación de Secretaría) Azofra.	Rioja.	
78305	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Viguera.	Rioja.	

B) Por no encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2016, o por estar ocupados con carácter definitivo a fecha de convocatoria:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78248	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Morés.	Zaragoza.	
78264	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Santovenia de la Valdoncina.	León.	
78269	Intervención de clase 2. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Torrijos.	Toledo.	
78271	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Bonete.	Albacete.	

C) Por estar incurso en proceso judicial:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
78296	Tesorería	(Ayuntamiento) Plasencia.	Cáceres.	
78296	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Agrupación de Secretaría) A Pobra de Trives.	Ourense.	Celga 4 o Equivalente.
78298	Secretaría de clase 3. <sup>a</sup>	(Ayuntamiento) Frades.	A Coruña.	Celga 4 o Equivalente.

Tercero.

Se efectúan las siguientes correcciones de errores, advertidas en el texto de la Resolución:

Página 78246. Donde dice: «Jefe servicio asesoramiento económico financiero EE.LL., 1.<sup>a</sup> de la Diputación Provincial de Huesca», debe decir: «Viceinterventor-Jefe servicio asesoramiento económico financiero EE.LL., clase 1.<sup>a</sup> de la Diputación Provincial de Huesca».

Cuarto.

Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

En la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.sefp.minhfp.gob.es/web/index.html>), (apartado destacado: Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 2 de diciembre de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.